

# **CREAN EQUIPO RESPONSABLE DE DESARROLLO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL EMPLEO RURAL**

**DECRETO..LEY N° 21586**

## **CONSIDERANDO:**

Que son objetivos de Desarrollo Nacional la reducción significativa de los niveles de desocupación y sub-empleo, así como el desarrollo regional equilibrado;

Que el Gobierno Revolucionario, ha emprendido una serie de transformaciones estructurales para eliminar las condiciones de injusticia social y los factores que originan la desocupación y el sub-empleo, cuyos resultados se alcanzarán en el mediano y largo plazo;

Que en el ámbito rural de las diferentes regiones del país, se manifiesta con particular gravedad el problema del sub-empleo;

Que es necesario se adopten las medidas complementarias que permitan atender el

problema urgentemente, realizando acciones concretas en el ámbito rural del país, a fin de diversificar su actividad económica y de generar oportunidades de empleo a corto y mediano plazo, comprometiendo en estas acciones a todos los sectores con capacidad de absorción de mano de obra;

Que el Ministerio de Industria y Turismo ha formulado un proyecto especial denominado "Generación de Empleo en el Ambito Rural" (Proyecto GEAR), cuyo desarrollo requiere la participación coordinada de diversos sectores;

Que para tal fin es necesario constituir un Equipo Multisectorial de Trabajo, responsable de desarrollar e implementar dicho Proyecto de Generación de Empleo en el Ambito Rural (Proyecto GEAR), encargándose de la dirección y supervisión del mismo al Ministerio de Industria y Turismo;

Que para tal efecto es necesario aperturar en el Programa 12.01 "Alta Dirección" del Pliego Presupuestario de Industria y Turismo la Actividad 008 Desarrollo Micro-Regional dotándola de los recursos financieros que posibiliten su normal funcionamiento, mediante una Operación de Transferencia de Asignaciones del Pliego Presupuestario de Economía y Finanzas, con prescindencia de las limitaciones contenidas en el Art. 46º incs. f) y k) del Decreto-Ley 21057;

Estando a lo informado favorablemente por la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1º— Constitúyase un Equipo Multisectorial de Trabajo, responsable del desarrollo e implementación del Proyecto de Generación de Empleo en el Ambito Rural (Proyecto GEAR) bajo la dirección y supervisión del Ministerio de Industria y Turismo.

Art. 2º— El Equipo Multisectorial de Trabajo a que se refiere el Art. 1º del presente Decreto-Ley estará integrado por:

a) Un representante de alto nivel, designado en el término de 15 días, por el Titular de cada una de las siguientes entidades: Ministerio de Industria y Turismo, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Alimentación, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Pesquería, Ministerio de Vivienda y Construc-

ción, Ministerio de Comercio, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía y Finanzas, INP, SINADEPS, SINAMOS y ONERN.

b) Por el personal técnico que a solicitud del Ministerio de Industria y Turismo proporcionarán las Entidades Públicas participantes, con cargo a sus respectivos presupuestos; y

c) Por el personal remunerado con cargo al presupuesto analítico a que se refiere el Art. 4º del presente Decreto-Ley.

Art. 3º— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectuar una Operación de Transferencia de Asignaciones Presupuestales, hasta por la cantidad de Cuatro Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 4'500,000.00), en favor del Pliego Ministerio de Industria y Turismo, conforme al siguiente detalle:

Volumen 01: Gobierno Central.

Título II: Egresos.

DEL:

Sector 09: Economía y Finanzas.

Pliego 09: Ministerio de Economía y Finanzas.  
Programa 0907: Formulación y Evaluación del Presupuesto Público.

Jefatura Responsable: Dirección General de Presupuesto Público.

### Financiamiento

Capítulo I: Ingresos del Tesoro Público.

Gasto:

Partidas:

01.00 Remuneraciones.

01.02 Remuneración Personal .... .. 4'500,000

AL:

Sector 12: Industria y Turismo.

Pliego 12: Ministerio de Industria y Turismo.

Programa 1201: Alta Dirección.

Jefatura Responsable: Dirección Superior.

Actividad 008: Desarrollo Micro-Regional.

Partidas:

01.00 Remuneraciones .... .. 1'250,000

02.00 Bienes .... .. 580,000

03.00 Servicios .... .. 1'210,000

04.00 Transferencias Corrientes .. .. 135,000

08.00 Bienes de Capital Nuevos .... 1'325,000

---

S/. 4'500,000

Art. 4º— El Ministerio de Industria y Turismo, en el término de diez (10) días conta-

dos a partir de la publicación del presente Decreto-Ley aprobará el Presupuesto Analítico de la Actividad a que se refiere el Artículo precedente, facultándose a la Jefatura Responsable respectiva la ejecución de la citada Actividad, prescindiéndose de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto-Ley 21525.

Art. 5º— Las entidades públicas representadas en el Equipo Multisectorial de Trabajo preverán los recursos necesarios en los próximos ejercicios presupuestales, con cargo a sus respectivas asignaciones, que posibiliten, dentro de sus correspondientes áreas de competencia funcional, la ejecución de los proyectos de inversión que formen parte del Proyecto "Generación de Empleo en el Ambito Rural" (Proyecto GEAR).

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 17 de Agosto de 1976

Gral. de Div. EP. **Francisco Morales Bermúdez Cerrutti.**

Gral. de Div. EP. **Guillermo Arbulú Galliani,** Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Marina.

Tnte. Gral. FAP. **Dante Poggi Morán.**

Gral. de Div. EP. **Gastón Ibañez O'Brien**